



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



CONTRATO PERSONAL DE TRABAJO -01-2022

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **YOHOJANY SARAI ESPINOZA ROBLES**, con identidad N° **1408-1995-00124**, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltera, con domicilio en el Barrio El Calvario en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios **Facilitador Ambiental y Encargada de la OIP** con enfoque en la Educación Ambiental y Encargada de subir la información pública al Portal de Transparencia de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Yohojany Sarai Espinoza.



OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Facilitadora Ambiental

- Trabajar con barrio piloto (concientizar, socializar el marco regulatorio, compra de material, entrega de incentivos etc.
- Trabajar con la técnica de 3Rs (Reciclar, Reducir y Reutilizar) con los distintos Centros Educativos y Barrio Piloto (Barrio Las Brisas)

Oficial de Información Pública

- Promover la utilización eficiente de los recursos del estado y hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del estado con los particulares para combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos, haciendo que esta sea eficiente y efectivo con el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servicios públicos.

Facilitadora Ambiental

- Promover el manejo adecuado del medio ambiente y de los residuos sólidos en el Municipio.

PRIMERA CLAUSULA: REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- De preferencia profesional
- Buenas relaciones humanas
- Poseer liderazgo y don de servicio

Yohgany Sarai Espinoza



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



SEGUNDA CLAUSULA: DURACION DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de Quince (15) Días a partir del 01 de Enero al 15 de Enero del año de 2022.

La sede de trabajo será la Oficina asignada al oficial de información Pública/Facilitadora ambiental dentro de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

TERCERA CLAUSULA: ACTIVIDADES ADESARROLLAR.

La Municipalidad, contratara los servicios Facilitador Ambiental y Encargada de OIP: Yohojany Sarai Espinoza Robles para desarrollar las siguientes actividades:

Oficial de Información Pública

1. Conocer y resolver las solicitudes interpuestas por los solicitantes en el marco de la ley
2. Acatar los lineamientos que emita el instituto de acceso a la información pública (IAIP).
3. Publicar la información requerida por IAIP en el portal de transparencia de acuerdo a la ley
4. Brindar atención y respuesta inmediata a los reclamos y sugerencias del IAIP e incluyendo lo solicitado a través del sistema de información electrónica de Honduras (SIELHO)
5. Rendir informes mensuales al IAIP relacionado con las solicitudes de información requeridas
6. Custodiar la documentación catalogada por el IAIP como de carácter reservado.

Sarai Espinoza,

Yohojany



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Occitepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



7. Monitorear, actualizar, y publicar la información de carácter obligatorio en el portal de transparencia del instituto.
8. Solicitar mediante oficio la información necesaria a las diferentes dependencias de la municipalidad para su publicación en el portal de transparencia del IAIP
9. Las demás que determine la ley.
10. Cumplir con los horarios establecidos en esta Municipalidad
11. Otras actividades que se le asignen y que pueda desempeñar

Facilitadora Ambiental

1. Promover la protección del medio ambiente a través de la gestión del manejo de los residuos solidos.
2. Coordinar con instituciones gubernamentales y no gubernamentales la gestión de los residuos solidos en el municipio.
3. Implementación de programas y proyectos de educación ambiental
4. Promover la participación de gobiernos escolares y estudiantiles, redes de docentes, organizaciones de padres de familia en proyectos comunitarios para el beneficio del ambiente comunal.
5. Otras propias del cargo.

CUARTA CLAUSULA: FORMAS DE PAGO

La contratada, recibirá un pago de Lps. **4,000.00** (Cuatro Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra banco de occidente. Sin ningún otro derecho laboral.

Yohanny Sarai Espinoza.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ecotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



QUINTA CLAUSULA: PROPIEDAD INTELECTUAL

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, por lo que no se le cancelara ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

SEXTA CLAUSULA: INFORMACION RESERVADA

Responsabilidades

01-Se compromete a Realizar su trabajo, según se le ha asignado.

02-Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

SEPTIMA CLAUSULA

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

SOLUCCION DE CONTROVERSIAS

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Yohgany Soraí Espinoza.



Municipalidad De Lucerna
Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las cláusulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 01 de Enero del año 2022.



Guido Orlando Espinoza Portillo
Alcalde Municipal

Yohojany Sarai Espinoza
Yohojany Sarai Espinoza Robles,
Contratista



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL 02-2022

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **LUIS ALBERTO MEJIA LARA**, con identidad N° **1408-1965-00055**, Agricultor, mayor de edad, Casado, con domicilio en el Barrio Calvario, Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **VIGILANCIA EN PARQUE RECREATIVO VIDA MEJOR**. Ubicado en barrio las brisas.

Clausula Primera Objetivos de la Contratación

- Contribuir al mantenimiento y cuidado del parque recreativo vida mejor "Lucerna"



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocoatepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio
- Ser puntual.

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de tres (03) Meses a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2022.

La sede de trabajo será el Parque Vida mejor ubicado en barrio las Brisas de este municipio de Lucerna Ocoatepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de Vigilancia de Luis Alberto Mejía para desarrollar las siguientes actividades:

- Cumplir con un horario de 3:30 pm a 10:30 pm de Lunes a Viernes, Sábado de 1:00 Pm a 10:30 pm y Domingos de 9:00 am a 10:00 pm.
- Brindar mantenimiento a: áreas verdes, maquinas de hacer ejercicio, juegos y jardinería en general.
- Mantener limpio (Libre de Basura) las diferentes áreas del parque vida mejor.
- Vigilar que cada área sea utilizada de acuerdo a la edad asignada.
- Mantener y propiciar el orden establecido dentro de las instalaciones.

Luis Alberto Mejía



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ecotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



- Prohibir el uso de bebidas alcohólicas, cigarrillos y drogas en general dentro de las instalaciones.
- Controlar tiempo de ejercicio en caso de que hayan personas esperando.
- Velar porque se cumplan las reglas al interior del parque vida mejor.
- Otras que se le asignen.

Clausula Quinta Formas De Pago

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **5,000.00** (Cinco Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

Jus. A. A.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes de Enero del año 2022.





Alcalde Municipal



Luis Alberto Mejía Lara

Contratista



Municipalidad De Lucerna
Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL 03-2022

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56** y **59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **FABIAN PEÑA HERNANDEZ**, mayor de edad, agricultor, casado, hondureño, con domicilio en el Barrio El Centro Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408-1956-00006**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Vigilante Municipal** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

Fabian Peña Hernandez



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Resguardar las instalaciones físicas propiedad de la Municipalidad a el asignadas (Edificio Municipal, Biblioteca, casa de la Cultura, parque central)

La Corporación Municipal en consenso acuerda contratar los servicios de un vigilante para que sea el responsable del cuidado dentro y fuera de todos los Bienes Inmuebles que posee la Municipalidad.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Honradez
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de tres (03) Meses a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo del año de 2022.

La sede de trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Actividades Y Funciones

- Sera el encargado de cuidar por las noches el salón municipal con todos sus bienes, Casa de la Cultura, Biblioteca y el parque.
- Reportar al jefe inmediato situaciones conflictivas y de emergencia ocurridas durante su turno de trabajo.
- Desempeñar otras actividades afines a su puesto y que lo permita la ley.

Cláusula Quinta Formas De Pago

Hernández
Peña



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ecatepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



El Vigilante Municipal, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **5,000.00** (Cinco Mil Lempiras exactos), se le cancelara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque boucher girado contra banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Vigilante Municipal

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

Clausula Octava Solución De Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Habón Peña Hernández



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 01 de Enero del año 2022.




Gabriel Orlando Espinoza Portillo

Alcalde Municipal



Fabián Peña Hernández

Contratista



CONTRATO DE PERSONAL 04-2022

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **JOSE RONMEL ERAZO RIVERA**, mayor de edad, motorista, casado, hondureño, con domicilio en el Barrio Las Brisas Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1401-1980-000600**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Motorista Municipal** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

Motorista para ofrecer los servicios de atención a los Ciudadanos del Municipio Sera el encargado de desarrollar los recorridos en las distintas actividades que se realizan en los vehículos Municipales (Volqueta, vehículo Mazda y Toyota) propiedad de esta Municipalidad.

Jose Ramon Erazo



Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Motorista con mucha experiencia
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato es de **03** meses del 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2022. La sede trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades y Funciones.

- Sera el encargado de desarrollar los recorridos en las distintas actividades que se realizan en los vehículos Municipales (Volqueta vehículo Mazda y Toyota) propiedad de esta Municipalidad .
- Acarreo en la Volqueta de la basura y trasladarla dos días por semana donde está ubicado el proyecto de Relleno Sanitario.
- Dar cumplimiento a otras las actividades encomendadas por Sr. Alcalde y Corporación Municipal, que vengan a contribuir con el desarrollo del Municipio.
- Se encargara del cuidado y del buen funcionamiento del equipo asignado.
- Otras que se le asignen.

Jose Ramon Gago



Cláusula Quinta Formas De Pago

El **Motorista Municipal**, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto de **Lps.7,500.00** (Siete Mil Quinientos Lempiras exactos), se le cancelara con orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito de dos meses y sus prestaciones serán calculadas por un dictamen de parte de la Secretaria del Ministerio del Trabajo según su último sueldo recibido.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que toda la información/Documentación generada para esta institución son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Término.

Realizados en virtud del presente contrato

El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Motorista Municipal

Estar a la hora señalada (8:00 Am – 4:00 Pm)

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

Jose Ramon Lopez



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Clausula Octava Solución De Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 01 de Enero año 2022.




Orlando Espinoza Portillo
Alcalde


José Rommel Erazo Rivera
Contratista



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL 05-2022

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56** y **59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **KEYLIN FABIOLA MEJIA PALENCIA**, con identidad N° **1408-1999-00080**, Bachiller Técnico en Informática, mayor de edad, Soltera, con domicilio en Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **ASISTENTE DE CONTABILIDAD**.

Clausula Primera objetivos de la Contratación

- Asistir técnicamente y administrativamente al departamento de Contabilidad.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

Keylin Fabiola Mejia



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Profesional
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de 25 Días a partir del 01 de Enero al 25 de Enero de 2022.

La sede de trabajo será la Oficina asignada al departamento de contabilidad de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de asistente de contabilidad:

- 01: Apoyar al Contador Municipal en ordenar recibos de cobro.
- 02: Facilitar la Comunicación entre el departamento de Contabilidad y los demás departamentos con los que se tiene relación.
- 03: Apoyar en registros contables.
- 04: Asistir al contador en las tareas afines al área.
- 05: Todas las que le asigne el contador municipal.

Clausula Quinta Formas De Pago

La contratada, recibirá un pago de Lps. **5,000.00** (Cinco Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Keylin Fabiola Mejía



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ecotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

Llevar todas sus actividades y desarrollarlas según corresponde en apoyo al departamento de contabilidad

Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Keilin Fabiola Mejía



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes de Enero del año 2022.



Guido Orlando Espinoza Portillo
Alcalde Municipal

Keylin Fabiola Mejia

Keylin Fabiola Mejia Palencia
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail:

muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO DE TRABAJO 06-2022

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades les confiere según el artículo 56, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** con identidad No **1408-1992-00111**, en Actuando en condición de **Alcalde Municipal** de este municipio, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque, y **CARLOS ROLANDO SERRANO PINTO** con número de identidad **1604-1993-00043** mayor de edad, Maestro en Educación Primaria, Casado, hondureño, con domicilio en el Barrio Las Brisas Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Tesorero Municipal** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

Toda Municipalidad debe tener un Tesorero Municipal

De su libre nombramiento y remoción requerida del voto de la mayoría de los votos de los miembros de la Corporación Municipal,

Realizar el recaudamiento y Custodia de los fondos, garantías, valores Municipales y ejecución de pagos.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- *Profesional
- *Buenas relaciones interpersonales
- *Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato indefinido en la Municipalidad

Clausula Cuarta Actividades Y Funciones

- Custodiar fondos en efectivo y otros valores en poder de la Institución.
- Emitir autorización con su firma los cheques para pago de sueldos, anticipos de obras, viáticos, pagos de proveedores y otros.
- Atender los requerimientos del auditor en cuanto a documentación como ser: Libros auxiliares de los movimientos de ingresos y egresos, órdenes de pago, libretas de cheques, estados de cuenta y otros.
- Realizar todas las acciones encaminadas a apoyar la recaudación de ingresos recuperados de mora, devoluciones intereses y otros.
- Revisar conjuntamente con el contador y auditor la documentación que respalda la emisión de cheques.
- Preparar documentación relacionada con la ejecución presupuestaria.
- Elaborar y actualizar informes en cuanto a la disponibilidad monetaria en la Municipalidad.
- Presentar informes cada vez que se le requiera al Sr. Alcalde y Corporación Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos.
- Registrar en los libros las cuentas de la Municipalidad (Bancarias, ingresos corrientes, ingresos por transferencias y otros)
- Informar a la Corporación Municipal acerca de las irregularidades que a su juicio puedan dañar los ingresos de la hacienda municipal.
- Depositar los ingresos recaudados los viernes de cada semana en banco cercano.
- Realizar las tareas afines que le asignen por la Corporación Municipal.
- Facilitar al OIP la información solicitada según los requerimientos del portal de transparencia municipal y en cumplimiento a la ley de transparencia y Acceso a la información Publica

Clausula Quinta Formas De Pago

El Tesorero Municipal Recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de **Lps. 10,000.00**, (Diez Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente

Tendrá Derechos según ley vigente de nuestro país

Prestaciones laborales

Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes

Vacaciones al cumplir un año de labores

Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito de dos meses y sus prestaciones serán calculadas por un dictamen de parte de la Secretaria del Ministerio del Trabajo según sus últimos sueldos recibidos.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, los derechos del autor de parte y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato

El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Tesorero Municipal

Estar a la hora señalada de **8.00 AM A 4:00PM**

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asignen el Sr. Alcalde y Corporación Municipal

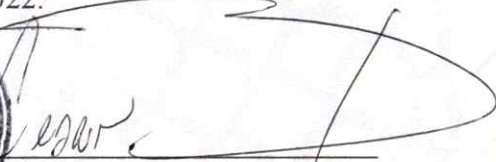
Clausula Octava Solución De Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionada con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 27 de Enero año 2022.




Cesar David Arita Mejía
Alcalde Municipal


Carlos Rolando Serrano Pinto
Contratista